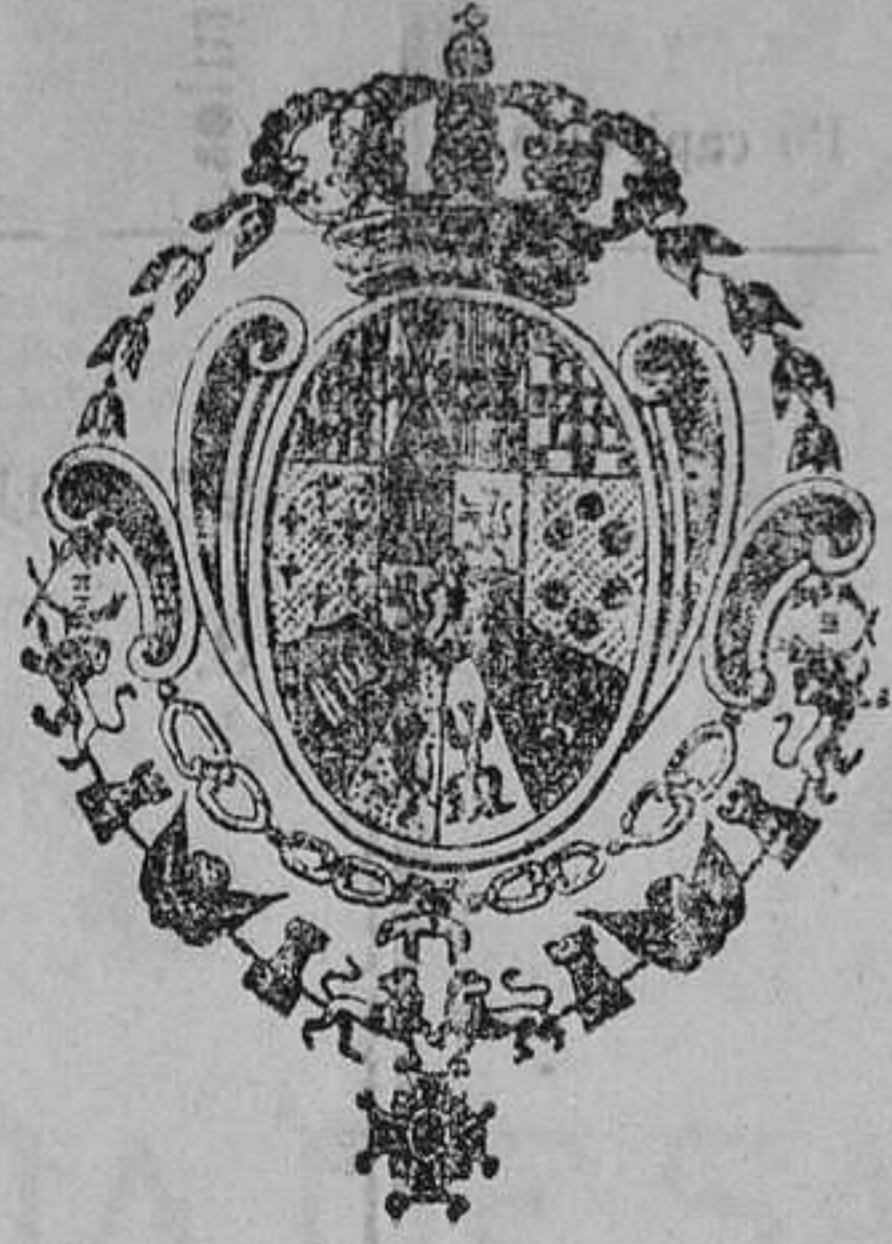


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular aharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuyo orden ó V.º B.º no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 23, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 2 centimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de prendadas, á 40 y en los particula-

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

(CONTINUACION)

Capítulos.	Artículos.	Designacion de los Gastos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capitulos.
Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes.				
5.º	1.º	Cuerpos permanentes del Ejército.	61.639.493	
	1.º	Reclutamiento del Ejército.	110.650	
	3.º	Generales sin destino determinado y en situacion de cuartel y reserva.	3.253.717	
	4.º	Comisiones activas y extraordinarias del servicio.	1.644.440	
	5.º	Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.	1.401.375	
	6.º	Establecimientos de instruccion militar.	1.439.790'10	
			69.889.365'10	
6.º	Unico.	Establecimientos penales.		96.523'48
Servicios administrativos.				
Material				
7.º	1.º	Subsistencias militares.	12.928.759	
	2.º	Acuartelamiento, alumbrado y combustible.	1.969.842	
	3.º	Campamento.	25.000	
	4.º	Hospitales.	2.172.598	
			17.096.199	
8.º	Unico.	Transportes militares.		1.031.000
9.º	»	Cría caballar y remonta.	»	1.87.394
10.º	»	Material de Artillería.	»	4.099.562
11.º	»	Material de Ingenieros.	»	3.768.480
12.º	»	Gastos diversos é imprevistos.	»	325.000
13.º	»	Cruces pensionadas.	»	251.790

14	»	Premios de enganches y reenganches.		5.000.000
15	»	Alquileres de edificios militares.		266.112'17
				116.814.571'75
Guardia civil.				
Personal.				
16.º	1.º	Direccion general.	135.600	
	2.º	Planas mayores y tercios.	16.635.460	
			16.771.060	
Material.				
17	Unico.	Material de la Direccion general.		6.750
				16.777.810
Ejercicios cerrados.				
18	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.		267.834
Adicionales.				
1.º	Unico.	Incidencias de cumplidos del Ejército.		12.000
2.º	»	Material extraordinario de Artillería é Ingenieros, y de los servicios administrativos.		»
				12.000

RESUMEN.

Servicio general.	116.814.571'75
Guardia civil.	16.777.810
Ejercicios cerrados.	267.834
Incidencias de cumplidos del Ejército.	12.0

Designacion de los gastos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
	Por artículos.	Por capítulos.
Material extraordinario de Artillería é Ingenieros. »		
	133.872.215'75	

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE MARINA

Administracion central.

1.º Unico. Personal. »	580.050
2.º » Material. »	85.000

Fuerzas armadas y servicio general de la flota.

Personal.

3.º { 1.º Fuerzas navales.	2.693.539'50
2.º { 2.º Infantería de Marina.	535.865
3.º { 3.º Departamentos y Arsenales	1.105.839
4.º { 4.º Provincias marítimas y sus servicios.	325.653
5.º { 5.º Academias en tierra.	122.171
6.º { 6.º Hospitales.	900
7.º { 7.º Premios de enganches.	447.582
8.º { 8.º Cuerpos de la Armada y subalternos de planta fija.	7.205.235
	<u>12.436.784'50</u>

Material.

4.º { 1.º Fuerzas navales.	2.086.021
2.º { 2.º Infantería de Marina.	484.374
3.º { 3.º Departamentos y Arsenales	3.267.849
4.º { 4.º Provincias marítimas y sus servicios.	222.978
5.º { 5.º Academias en tierra.	66.016
6.º { 6.º Hospitalidades.	250.693
	<u>6.377.931</u>

Establecimientos científicos.

5.º Unico. Personal »	327.635
6.º » Material »	100.569
7.º » Personal afecto á otros Ministerios. »	180.745
8.º » Oficiales generales en situacion de reserva »	583.500
9.º » Guardacostas »	861.091
10 » Gastos para raciones de Armada, carbon de piedra, carenas y reparaciones y entretenimiento y conservacion del material para el servicio de guardacostas »	759.776

Ejercicios cerrados.

11 Unico. Obligaciones que carecen de crédito legislativo »	209.869'66
	<u>22.502.951'16</u>

SECCION SEXTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Administracion central.

Personal.

1.º { 1.º Sueldo del Ministro.	30.000
2.º { 2.º Personal de la Subsecretaría y Direccion general de Administracion	477.500
	<u>507.500</u>

Capítulos.	Artículos.	Designacion de los gastos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos

Material.

2.º Unico. Gastos de material y alumbrado para la Subsecretaría »	203.000
3.º » Impresion, tirada, reparto y franqueo de la <i>Gaceta de Madrid</i> y <i>Guia oficial de España</i> »	250.000

Administracion provincial.

Personal.

4.º { 1.º Gobiernos de provincia.	1.255.694
2.º Delegaciones especiales	16.000
	<u>1.271.694</u>

Material.

5.º { 1.º Gobiernos de provincia.	177.200
2.º Delegaciones especiales del Gobierno	3.000
3.º Alquileres y obras	144.000
	<u>324.200</u>

Seguridad y vigilancia pública.

Personal.

6.º Unico. Personal de los cuerpos de Seguridad y Vigilancia. »	3.043.855
---	-----------

Gastos diversos.

7.º { 1.º Material de las dependencias de dichos Cuerpos	25.174
2.º Alquileres y obras de locales	696.500
3.º Gastos reservados	425.000
4.º Transportes, pluses y gastos que ocasionen la concentracion de la Guardia civil	74.000
	<u>1.220.674</u>

Beneficencia.

Personal.

8.º { 1.º Personal central	14.250
2.º Cuerpo facultativo de Beneficencia general	59.700
3.º Idem administrativo de establecimientos generales	118.062
	<u>192.012</u>

Gastos diversos.

9.º { 1.º Gastos de escritorio, impresiones y demás de la Junta general de Señoras y establecimientos enclavados en la posesion de Vista Alegre	975
2.º Sostentamiento de los establecimientos generales	563.404
3.º Socorros	105.000
4.º Alquileres y obras	50.000
	<u>719.379</u>

Sanidad.

Personal central.

10 { 1.º Secretaría del Real Consejo.	19.250
2.º Instituto central de vacunacion del Estado	15.250
	<u>34.500</u>

Material.

11 { 1.º Gastos de epidemias	20.000
2.º Instituto central de vacunacion.	9.000
	<u>29.000</u>

(Se continuará)